

Vilidad sera Republica acordaron lo siguiente

La villa se un acuerdo y conformidad dico a Sustentacion  
que se halla siguiendo consulta con la Audiencia Eclesia-  
rica con el clero se estubo. sobre que concubuya con los casas  
pondieren alos diez y nubre millon y mil. con los dias en que  
deben las quetas y para cada dia el cabildo que tiene  
comido cosa de 5. y en conformidad al Decreto Apostolico  
de Su Santidad en cuyo libro cosa de 6. se halla con la noticia  
de que corresponden las particularidades y prescriptos de  
dicho decreto. Toda celebracion pague con sueldo  
lo establece el Oficio, que no luego el caso se en duda  
tacion en una materia tan establecida como esto. En  
todo los tribunales para remedio de lo vedado tienen  
de interceder el recuento para el consejo de Hacienda  
se de luego para que ayga Persona que a nombre dela  
Villa enezue dico Recurso practicando en ello lo que con  
veros y pidiendo quanto le sea conveniente sera el debia  
acuerdo y acuerdo de libre poder darle a Recuentos  
y Personas que concibieren en la C. y ante se Madrid para  
que lo ejecuten. Prometiendoles lo mas que sean ree-  
nadas para satisfaccion de los dias que se deban pagar  
en dicho recurso lo que se libren en efecto se Propio-  
ciera el mejor destino recibido.

No obviamente cosa de que se acabo este aggiuntamiento y lo firmo  
nuestro dho Señor

D. Juan Pedro D. Juan Martin Perez Pinero

